



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

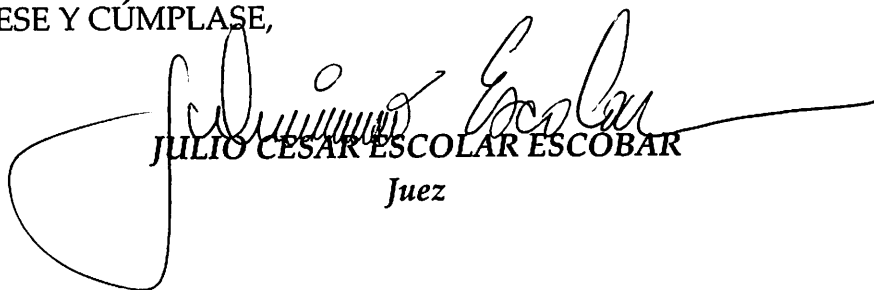
Tocancipá, enero treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2021-00455-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada la fecha en que se causan las cuotas de capital vencidas y no pagadas y los intereses de plazo, siendo los días 28 de cada mes, y no el 1º de cada mes; de conformidad al artículo 286 del CPG, el **Despacho DISPONE:**

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 11 de octubre de 2021, respecto de los numerales 1.3. y 1.5., en el sentido de indicar que la fecha en que se causan las cuotas de capital vencidas y no pagadas y los intereses de plazo, son los días 28 de cada mes, y no el 1º como se indicó.
2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PMI

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 002 de FEBRERO 02 DE 2022 a las 8:00 a. m Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA